El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,677——MONTEVIDEO, SABADO 11 DE ABRIL DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

En esta Capital, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Sabado.—San Leon, Papa.

Sale el Sol a las 6 horas y 24 minutos—Se pone a las 5 hs. y 36 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Abril de 1835

Creciente,—el dia 6 á las 5 y 18 minuto de la mañana.

Llena,—el dia 13 á las 3 y 56 minutos de la mañana.

Menguante,—el dia 19 á la 7 y 48 minutos de la tarde.

Nueva,—el dia 27, á las 5 y 30 minutos de la tarde.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile 16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el 19.

Para la del Perú el 2 y 26.

Para el Havre de Gracia.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte número 168.

PARA BUENOS AIRES.

SALDRA el Viérnes 10 del corriente el nuevo y hermoso Paquete arjentino "NINFA:" es buque de primera marcha y comodidades, construido de intento para la carrera.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta bella proporcion para pasage ó carga se servirán ocurrir á su capitan D. Eduardo Gahan en el muelle, ó en el almacen de D. Manuel Gradin, calle de San Felipe No. 3. Abril 9—2p.

Para el Havre de Gracia.

El hermoso y muy velero bergantin frances *Correo de Guatemala*, forrado y doblado en cobre, su capitan Gilbert, saldrá para dicho destino el 15 del corriente; admite solamente algunos pasageros, para los cuales tiene excelentes comodidades. Para tratar vèase con sus consignatarios

ab 2 Requier y B. Baradé e.

Para Barcelona en derechura.

SALDRA precisamente en fuerza de contrata el 30 de Abril el muy velero y bien conocido Bergantin sardo Aquiles, su Capitan D. Juan Bautista Borsone; admite un resto de carga y promete un excelente trato, pasageros para los que tiene las mejores comodidades, para una y otra cosa ocurra á dicho Capitan abordo. ab. 1

PARA RIO JANEIRO ó SANTOS.

POR el presente aviso se previene á los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, para dicho destino, que saldrá precisamente á fines del corriente, el muy velero y acreditado bergantin brasilero *Paquete de Santos*, de 240 toneladas su capitan F. Berizzo, teniendo ya la mitad de su carga, y prometiendo buen trato y excelentes comodidades, para una cosa ú otra, vease con su consignatario. L. L. de Maria.

PARA MARSELLA.

SALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario D. Pedro Jourdan calle del Fuerte No. 168.

Para Barcelona y Marsella.

SALDRA precisamente a fines del mes de Abril la muy conocida y velera polacra sarda "Concordia" capitan Sicardo, teniendo ya la mitad de su carga contratada; ademas de la otra mitad aprecio muy cómodo; admite pasageros á los cuales promete buen trato y correspondientes comodidades; para una ú otra cosa puede dirijirse á su consignatario Lazaro Luis de Maria. m. 31

PARA AMBERES.

SALDRA á fines del entrante abril, el muy velero bergantin belga "Ruben," de porte de 240 toneladas capitan Hamilton; tiene las dos terceras partes de su carga y recibe á flete el resto, como así mismo pasageros para lo que tiene excelentes comodidades: los que se interesen en uno y otro pueden ocurrir á su consignatario en la calle de san Juan No. 34. m, 31—

Para Valparaiso.

Saldrà á fines del mes de Abril la velera y acreditada fragata sarda AURORA, forrada y clavada en cobre; admitirà á flete la tercera parte de carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades, asegurándoles el ser bien tratados. Los SS. que gusten tratar pueden hacerlo con su capitan D. Francisco Risso en la casa del Cónsul de Cerdeña, ó con su consignatario D. José Maria Platero calle de S. Benito núm. 54. m. 30—

Para el Rio Janeiro, Bahía y Pernambuco.

Saldrá el 8 del mes entrante el superior bergantin sardo DIDO, forrado y clavado en cobre, su capitan Antonio M. Michelini; ha dado principio á cargar, y solo le falta la tercera parte que recibirá á flete; tambien admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los SS. que gusten aprovechar esta oportunidad pueden verse con su consignatario D. José María Platero, calle de San Benito No. 54. m 24

Para el Rosario, Santa Fé y la Bajada.

SALDRA á fines de la semana entrante la Zumaca nacional Isabel, Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á casa de su consignatario, D. Juan Nin. abl. 10.

SE VENDE.

Una Casa de azotea con sala, aposento y altillo, un cuarto de ladrillo y paja con cuadra y media de terreno al fondo y una cuadra al frente, zanjeado y con pitas de propiedad legítima, situada del otro lado del Arroyo Seco El que se interese en comprarla, en esta Imprenta darán razon de su dueño. m 23

AVISO.

Se vende una quinta de corto terreno, pero con famosa casa, muy cómodas en la Aguada, cerca de la panadería de D. Luis de la Rosa: — se vende tambien una criada sana y robusta con leche de quince dias, y un hijo liberto de la misma edad. De uno y otro darán razon en la calle de San Felipe No. 100. m 23

AVISO.

Se vende una casa en el destino de Santa Barbara inmediata al saladero de Ramirez, calle de la Estanzuela frente al Norte con un terreno perteneciente á la misma casa compuesto de 40 varas de fondo y treinta de frente con lo edificado. Los los SS. que se interesen pueden ocurrir á la calle de San Carlos casa de Da Maria Blanco, Pintureria de D. José del Valle, quien dará razon.

Aviso Interesante.

EN la herrería de D. José Marino, calle de San Luis No. 93, hay de venta los siguientes artículos á precios muy acomodados,—á saber—fierro en barras de todas menas,—id en chapas—carbon de estufas y para herreros,—cocinas económicas—braseros de chapa—limas grandes cuadradas de superior calidad—herrages de todas clases para obras, cerraduras de varias clases hechas en el mismo establecimiento. m 21

AVISO OFICIAL.

El Ministerio de Hacienda, en virtud de las facultades acordadas al Gobierno por las HH. Cámaras para negociar un emprestito próximamente de 2 millones de pesos fuertes, valor real, oye las proposiciones que se le hagan desde el dia 30 del corriente, debiendo dirigirse á esta oficina desde las 10 hasta las 4 de la tarde.

Marz 28

Se vende,

EN la fonda Catalana calle del muelle, fideos de todas clases de superior calidad, fabricados en el país á 3$ la arroba y al menudeo á seis vintenes la libra—sémola superior á real y medio la libra,—tambien se vende azafran de Castilla á 12$ la libra y al menudeo á 7 rs. la onza. m 26

Aviso interesante.

EN la tienda de D. Domingo Gonzalez, casa conocida por la del finado Chopitea, hay un surtido de ropa hecha de diversos tamaños, y pallones de hilo; todo á precios equitativos. m 26

NOTICE.

A YOUNG man wants a situation, as steward, understands his business thoroughly, and can give good referance as to character. Apply at this Office.

AVISO.

SE compran algunas vacas lecheras mansas: en la calle de San Felipe N. º 87 darán razon. ab. 7

AVISO.

UN soldado ha perdido una gorra de un oficial, conduciéndola de la guardia Principal para su casa el dia 5 del corriente. Se suplica à quien la haya encontrado ó dé noticia de ella al alcaide del Cabildo, á donde se gratificará. a 7

CUCHILLERIA Y PLATERIA.

LA que habia en la calle de Sn. Joaquin N. 99 se ha trasladado á la calle de San Gabriel No. 25 á la media cuadra antes de llegar á la plaza de Cabildo á la derecha.

En ella se afila todo instrumento cortante, se compone toda clase de alhajas de oro y plata, paraguas y armas de fuego.

Se venden navajas de afeitar que se darán á prueba y toda clase de cuchilleria todo á precios modicos, tambien se compra chafalonia de oro y plata.

Ab 6.—3 p.

SE VENDE.

UNA negra, en la calle de S. Joaquin, casa No. 132 al lado de la del finado D. Francisco Tarabal, se podrá ver y encontrará con quien tratar.

Se vende,

UNA negra de todo servicio en la barberia de D. Ambrosio Rodriguez, calle de San Carlos, al lado de la casa de D. Manuel Luna, a 3

Venta de una mesa de villar.

EN el café de San Francisco hay una con todos los utensilios: se dará en un precio cómodo. m 26

Se vende.

UN negro buen cocinero: el que se interese en su compra ocurra á esta imprenta que darán razon de su dueño. ab. 7

Se vende.

UNA chacra con casa de azotea sita en el pantanoso con 350 varas de frente y su fondo correspondiente de propiedad de la viuda del finado de D. Jose Gallinal lindando por un costado con la chacra de la Fonda, y del otro lado con la chacra del finado D. Domingo Martinez; tiene un buen cercado de membrillo, y una arboleda de sauces y perales, en la cantidad de 3,000 pesos: el que se interese en la compra puede verse con el interesado Toribio Gallinar en el Colorado. ab. 4

AVISO.

SE suplica á todas las personas que tengan cuentas contra la barca americana Coronel Howard, las presenten en el término de tres dias en el escritorio de los abajo firmados consignatarios de dicho buque, el cual se halla próximo á partir, y despues de cuya salida no se responderá de las cuentas que no hayan sido presentadas.

Montevideo, 10 de Abril de 1835.

Carreras, Patrick y Butler.

NOTICE.

IS hereby given to all persons who may have accounts against the American Barque "Colonel Howard," to present them at the counting house of the consignees undersigned within the terms of 3 days, as they will not hold themselves responsible for the same after the departure of said vessel. Montevideo, 10th April, 1835.

Carreras, Patrick & Butler.

AVISO.

EN la calle de Sn. Carlos almacen del Sr. Navarro hay de venta entre un excelente surtido de Libros, recien venidos de Europa—Semanasantarios en latin y castellano y castellano solo, encuadernados y forrados en tafilete y pasta fina del mas solido y mejor gusto con una coleccion de 15 Estampas finas y un mapa Geografico de la Palestina.

D. Francisco Araucho, juez privativo del crimen en este Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente cita, llama y emplaza á los que se consideren interesados en nueve pares de botines, 16 id. rusos, 153 id. de zapatos de niño, y 23 pares de zapatos de orillo, aprendidos en la noche del 11 del pasado por los Guardas D. Justo y D. Andres Fernandez, para que dentro de 3 dias, que por ultimo término se les señalan, comparezcan en este juzgado á usar de su derecho; pues si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo, Abril 9 de 1835.

Francisco Araucho.

Por mandado de Su Señoría,—Ramon Maria Pelaez escribano público.—Está conforme *Pelaez.*

MUEBLES.

EN la casa de martillo de Leon José Ellauri y Ca. calle de S. Juan No. 23 se venden los siguientes muebles de caoba á precios sumamente equitativos para chancelacion de cuentas, á saber

Algunas docenas de sillas de estrado con asientos de cerda, un hermoso secretario, un hermoso cilindro con escritorio, dos pianos de nueva construccion y excelentes voces, un ropero de mucha comodidad, costureros para Señoras y Banquitos para piano, y algunos otros muebles de mucho gusto.

Igualmente.

Puertas y ventanas con sus marcos y herrajes construidos sólidamente de madera de roble. ab 10

ESTERIOR.

BRASIL.

Hallamos en los ùltimos papeles del Janeiro los siguientes artículos relativos á una cuestion ruidosa que se ha suscitado sobre la provision de aquel obispado. Los transcribimos porque creemos que interesan.

(*Del Justiciero.*)

Dios quiera que el actual Ministro de Negocios Eclesiásticos, dejandose de *condescendencias* con la Córte de Roma, ordene á nuestro encargado en ella, que termine en plazo cierto y brevísimo el negocio del nombramiento del Obispo del Rio Janeiro. Si Roma encontrara un Gobierno que dé atencion á las *Notas y Cartas* con que acostumbra prolongar los negocios de su repugnancia, nunca tendremos Obispos en la Córte. El Brasil no es Europa; y cualquiera pretesto justo será bastante para que recurramos al derecho antiguo que dispensaba á los católicos de recursos tan lejanos y dispendiosos. Nuestro Gobierno debe acompañar la nobleza de los sentimientos nacionales; no queremos ser *bigoteados* por nàdie. Si el Santo Padre quiere nuestra sugecion aun en materias que pueden, como en otro tiempo, estar fuera de ella, trátemos con justicia y dignidad. El absolutismo nos es insoportable, venga de donde viniere. El Obispo del Rio Janeiro por nuestras leyes y costumbres ya es Obispo del Rio Janeiro: será prudente que la Córte de Roma no nos obligue á sacudir la carga, que, en muchos casos, ya no podemos con ella.

(*Aticulo* correspondencia *firmada por un* Suscritor *del Jornal do Commercio.*)

Rr. Redactor.

Al leer el artículo del *Justiciero* se deberia juzgar que la Santa Sede, en el negocio del Obispo electo del Rio Janeiro, ha hollado todas las reglas y formas establecidas y observadas en la Iglesia Católica respecto á la confirmacion é institucion canónica de los Obispos: así como se deberia juzgar que ella ha faltado á todas las contemplaciones y consideraciones á que pueden tener derecho el Monarca y la Nacion Brasilera; pues las acriminaciones no pueden ser mas vehementes ni mas perentorias las amenazas: con todo no sucede así, y es justo que el público á quien se ha querido prevenir y extraviar el juicio en este negocio, sea informado del verdadero estado de las cosas, exponiendole en resúmen la doctrina y derecho católico existente en esta materia, y la historia de lo que ha pasado respecto del Obispo nombrado del Rio Janeiro.

Desde siglos se ha establecido en la Iglesia Católica, que los Soberanos, ó gobiernos católicos de las diversas naciones hiciesen al sumo Pontífice, nombramientos, presentaciones ó postulaciones de los obispos de los respectivos Estados. El Sumo Pontífice recibiendo estos nombramientos, presentaciones ó postulaciones debe examinar las calidades de los candidatos para ver si merecen la confianza y consideraciones de la Santa Sede para darle la institucion canónica ó negarla en caso contrario: mandando para esto formar un proceso y exámen de las calidades de los respectivos candidatos, sobre quienes busca tambien con la diligencia que prescriben los sagrados canones, todas aquellas informaciones que puedan concurrir á dar el conocimiento mas adecuado y exacto posible de las personas. Por el resultado de este proceso é informes regula el Sumo Pontifice su juicio, y en consecuencia de este, concede ó niega la confirmacion é institucion canónica del individuo nombrado, presentado ó postulado, sin que por esto tenga derecho alguno de queja, ó de reclamo el Soberano ó gobierno respectivo de la nacion, salvo siempre el caso de inexactitud ó falsedad de los hechos, que pueden ser debidamente rectificados. Por esto se vé que el derecho público eclesiastico existente, al mismo tiempo que admite y reconoce en los Soberanos y gobiernos el derecho de presentar para obispos á aquellos individuos y candidatos que juzgaren convenir á sus miras, admite tambien, reconoce y conserva en el Sumo Pontífice, el derecho inherente á su Primado, de conceder ó negar la institucion canonica, conforme la juzgue conveniente á los intereses de la Iglesia, resultando quedar sin efecto el acto soberano del nombramiento ó postulacion, cuando no concurra tambien el acto Pontíficio de la confirmacion é institucion canónica, lo que ha sucedido muchas veces en tiempos antiguos y modernos; y resultando tambien de lo acordado que felizmente casi siempre se encuentra entre las dos supremas autoridades independientes y libres entre sí el acto completo de la institucion de los obispos.

Esto es el derecho y practica existente desde varios siglos en los diversos Estados de Italia, Francia, Austria, Baviera y demas de Alemania, España, Portugal, y otras partes de Europa, y en toda la América, con exclusion de los Estados Unidos de la América del Norte, donde el gobierno no toma parte alguna en este negocio, y queda asi al Sumo Pontífice toda la libertad, no solo en lo que respecta á la confirmacion é institucion canónica que por derecho divino es de competencia exclusiva del Papa, sino tambien en el nombramiento y eleccion de los individuos, en aquella misma forma que se practicó por San Pedro y sus sucesores en los primeros siglos de la Iglesia, y que se practica aun en el dia por los Romanos Pontífices en sus Estados, en Irlanda y en otros muchos paises en todas partes del globo, aun las mas lejanas y distantes de Roma.

Ni la Santa Sede se ha apartado de este derecho existente haciendo una excepcion odiosa en el caso del obispo nombrado del Rio Janeiro; pues aqui está la historia del hecho. El Gobierno Imperial nombró en Marzo de 1833 un eclesiastico para Obispo del Rio Janeiro, y luego se procedió al proceso de costumbre. Este proceso fué remitido á la Santa Sede, la que recibió contemporaneamente sobre el individuo nombrado informaciones constantes por la mayor parte de documentos públicos é impresos. El Santo Padre mandó hacer un diligente examen, y examinó él mismo el proceso y demas informaciones, resultando de este duplicado examen, graves excepciones contra el eclesiastico nombrado, que debian servirle de obstaculo para ejercer el cargo de Obispo. Hallandose entonces el Santo Padre en la dura necesidad que su deber le imponía, de no poder acceder á la confirmacion é institucion canonica que se le pedia: luego en septiembre del mismo año de 1833 con el mayor sentimiento y pesar, mas con toda la ingenuidad y franqueza, con toda la prontitud y sin prolongar el negocio con "notas y cartas", y al mismo tiempo, no solo con aquellas formas de decencia y dignidad que se acostumbra siempre entre los Monarcas, sino tambien con demostraciones de especial consideracion, manifestó esto al gobierno Imperial, á quien hizo tambien constar las razones de su decision, guardando aun en las comunicaciones a este respecto, las formas confidenciales y reservadas para de este modo no faltar a lo que podia aconsejar y exijir la delicadeza y la susceptibilidad no solo para con el gobierno Imperial, sino tambien con la persona del Obispo nombrado que el JUSTICIERO y sus socios cuidaran al contrario de difamar en público, con sus artículos y griterías.

Por lo expuesto queda demostrado que el Sumo Pontifice en el asunto del Obispo nombrado en Rio Janeiro, no ha hollado las reglas x tramites establecidos por el derecho público eclesiastico en negocio de tal naturaleza, ni ha faltado a las atenciones debidas a la dignidad del Brasil; y por consiguiente queda tambien probado que no tienen fundamento alguno el articulo del "Justiciero" y sus quejas.

Pero dicen que el gobierno, y esto mismo da a entender el "Justiciero", ha renovado a su Santidad las mismas instancias. Muy bien: pero si el gobierno no ha probado la falsedad de los hechos señalados por el Santo Padre y realmente existentes y reconocidos en gran parte por los mismos apasionados del Obispo nombrado, la resolucion de su Santidad, en cualquier tiempo que le lleguen las nuevas instancias, sera naturalmente siempre la misma, y ni el gobierno, ni el "Justiciero" tendra por eso razon alguna de queja, una vez que quiera todavia ser catolico; mas ahí esta el punto; no por parte del gobierno, que puesto al frente de toda la nacion enteramente catolica, ha de gloriarse siempre de pertenecer al gremio de la santa Iglesia Catolica Apostolica Romana, que la misma constitucion politica del Imperio en su articulo 5 reconoció como Relijion del Estado, pero el Justiciero....?

(*Concluirá.*)

INTERIOR.

CAMARA DEL SENADO.

En la Ciudad de Montevideo á 8 de Abril de 1835: abierta la sesion con los SS. Senadores Anaya, Presidente, Zuñiga, Garcia (D. Salvador) Barreyro, Aguilar, Garcia, (D. Solano) y Alvarez: con aviso de no poder asistir los SS. Perez y Pereyra: leida aprobada y firmada el acta de la anterior, la Càmara pasó â ocuparse del ùnico asunto que formaba la òrden del dia, cuyos documentos que le son relativos se insertan aquí.

"La Càmara de RR. de la Repùblica Oriental del Uruguay, en sesion de ayer ha sancionado el proyecto de ley que sigue."

"Art. único: En las causas de contrabando procederán los jueces breve y sumariamente."

"El que paso á la de Senadores, para los fines consiguientes."

"Dios guarde muchos años al Sr. Presidente.

Montevideo Marzo 20 de 1835.

Francisco A. Vidal.
Presidente.
Miguel A. Berro.
Secretario.

Sr. Presidente de la Càmara de Senadores."

HONORABLE SENADO.

'La Comision de legislacion encargada de abrir dictámen sobre el "proyecto de ley que el P. E presentó á la C. de RR. para que *las causas de contrabando se juzguen breve y sumariamente,* que sancionò dicha "Cámara el veinte de Marzo ppdo. y lo pasó à la del Senado para su aprobacion, despues de haber examinado "los fundamentos que motivaron el "proyecto, encuentra que la ley es "conveniente à los intereses de la Re"pûblica por lo cual es de parecer que "V. H., le acuerde igualmente su "aquiescencia para su publicacion."

"La Comision reitera al Senado sus respetos.

Montevideo Abril 3 de 1835.

Solano Garcia,

Declarado en discusion general el proyecto de ley que precede el Sr. Alvarez pidiò que se leyese el oficio con que el P. E., lo pasò: Su tenor es como sigue;

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Marzo 12 de 1835.

"Deseando el Gobierno poner un "remedio eficaz á los inconvenientes "que resultan de la dilacion en los "trámites que siguen las causas de "contrabando cometidas al Juez del "Crimen por una medida que allanando aquellos obstàculos sirva al 'mismo tiempo de estìmulo al zelo "de los encargados de perseguir el "fraude, ha creido encontrarlo en el "adjunto proyecto de ley que tiene el "honor de someter â la consideracion "de los HH. RR.

El Gobierno saluda al Sr. Presidente de la H. C. de RR. con su acostumbrada consideracion y aprecio

Manuel Oribe.
Juan Maria Perez.

Sr. Presidente de la H. C. de RR,

Leida la nota que antecede, el Sr. Alvarez continuando con la palabra, dijo: No advierto en esta comunicacion que se especifiquen los inconvenientes que resultan de la dilacion que se pretende sufren las causas de contrabando, ni tampoco se esplica que especie de dilacion sea. La Real Instruccion del año de 1805, que se halla vijente, establece uno de los mètodos mas breves de substanciacion de estas causas; siendo de suponer que los tràmites sean bien cortos, puesto que se sabe que el código español no es muy indulgente en materias fiscales; y no sé que nosotros, que nos preciamos de liberales y protectores del comercio, podamos aspirar a hacer algo mas en esa línea. No creo que se trate de consultar el interés de los oficiales de las rentas, para estimularles al cumplimiento de sus deberes, en el sacrificio de las formas tutelares mas substanciales de la propiedad y de la inocencia; y de cierto que si se omitiese alguna de esas formas, à los oficiales no les saldria la cuenta, por que desde que el Juez duda, absuelve. Sobre todo, cuando se trata de formas es preciso consultar ùnicamente si son inutiles ò viciosas, para aplicar el remedio conveniente; pero si la dilacion es la absolutamente necesaria para oir la defensa y las pruebas, como lo es por la Instruccion citada, no sé que mas pueda hacerse; y si es preciso hacer mas, débe decirse señalándolo expresamente, y no del modo vago en que el art. està concebido; sancionado en esta forma, protesto que por mi parte me encontraria rodeado de embarazos, y sin saber lo que habria de omitir ó abreviar. El proyecto pues no conviene á la causa pùblica ni à la de los Jueces, en los términos en que se nos ha pasado; y por ello hago mocion para "que vuelva à la comision, 'á fin de que oyendo al Sr. Ministro "de Hacienda sobre las formas que "creyese deber abreviarse en la subs"tanciacion que es de ley y de pràc"tica, proponga un proyecto con toda "la especificacion que se requiere'"

Fué apoyada esta mocion, y se entrô à considerarla como cuestion de órden: con cuyo motivo espresó el Sr. Garcia [D. Solano] que la comision estaba conforme con ella, tanto mas cuanto que ahora se hallaba en posesion de varios antecedentes que ilustraban la materia, los cuales no tuvo à la vista cuando diò su informe.

No haciéndose ninguna otra observacion, *se votó la mocion referida y resultó aprobada.*

Con lo que no teniendo la Camara otro asunto de que ocuparse por entonces, se levantô la sesion à la una y media de la tarde, y se retiraron los Señores.

CAMARA DE RR.

H. CAMARA DE REPRESENTANTES.

La Comision de Hacienda ha examinado el Proyecto de Ley que ha pasado la H. C. de Senadores relativo à la emision de polizas que fué sancionado por V. H. en 12 de marzo ùltimo. En este Proyecto se salvaron, ó al menos trato de salvarse toda preferencia en las deudas de una misma naturaleza; V. H. partió pues de un principio de igualdad colocando en ella à todos los acrehedores de un carâcter, mas preferente, y *exijible,* y este principio à juicio de la Comision debe sostenerse como un principio de justicia.

En el artículo 2. ° del mismo proyecto no se hace otra cosa que suprimir el maximum del interes que V. H. designò debiesen espresar las polizas, lo que tambien cree la Comision debe sostenerse en los términos que V. H. lo ha sancionado, porque abierto el ejemplo de abonarse otro mayor en operaciones con el Ejecutivo, aunque con las mayores garantías; se hace preciso cerrar esta puerta, y no poner al Gobierno en los conflictos â que podrán conducirlo las exijencias de los acrehedores, sin embargo de las garantias que se les consignan ya sobre un derecho valioso como el adiccional, y ya sobre el compromiso contraido por la Ley de la misma fecha, por la cual la Nacion se ha comprometido á sufrir un gravamen que debe pasar á las generaciones venideras para pagar à sus acrehedores.

Finalmente la Comision es de dictamen que todo el resto del proyecto sancionado por V. H. debe tambien sostenerse, porque en él no hay nada que perjudique, y por el contrario su redaccion llena todos los objetos què pudo proponerse la honorable C. de Senadores.

La Comision saluda á los SS. Representantes.—Montevideo, Abril 7 de 1835.—Antonino D. Costa.—Juan Susbiela.—Apolinario Gayoso.—Benito J. Chain.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1. ° La A. G. de la Repùblica Oriental del Uruguay reconoce el Capital de tres millones de pesos por deuda pùblica en conformidad de la autorizacion dada al P. E. en el art. 1. ° del decreto de 26 del ppdo. garantido por todas las rentas directas ó indirectas, que posee hoy y que poseyere en adelante; por todos sus creditos activos, y por todas sus propiedades muebles è inmuebles bajo especial hipoteca; á cuyo fin establecerà por una ley separada un libro de fondos y rentas pùblicas.

2. Bajo las mismas garantías y seguridades instituye la renta anual de 6 p. % sobre el capital de los 3 millones de pesos; y para el pago de los rèditos asigna la suma de 180 mil pesos sobre el derecho adiccional, rentas generales y producto del impuesto de papel sellado, patente y alcabalas

3 De las mismas rentas adscribe la suma anual de 30,000 ps. para chancelar el capital; y ademas las rentas correspondientes al capital amortizado,

4. Los fondos que establece el art. 1. ° no podran circular sino en los mercados estrangeros.

5. El gobierno queda encargado de negociarlos dentro ó fuera del Pais; y el descuento â que por todo gasto podrà realizarlos, se designarà por una ley especial.

6 Las cantidades que negociare en valor real no escederán de la proporcion necesaria para llenar los objetos à que se destinan por el art. 4. ° de la ley de 26 de Marzo último.

Costa.
Gayoso.
Chain
Susbiela.

Proyectos presentados por la Comision de Hacienda.

H. C. de RR.

La Comision de Hacienda ha examinado los proyectos de ley presentados por el P. E. con el informe general de fecha 2 del presente mes, para la realizacion del empréstito de 3 millones de pesos con el objeto de pagar la deuda exijible y reembolsable, las garantias que se consignan al pago de los intereses, y del capital amortizante, con el órden de administracion de todos estos fondos por medio de una caja administrada por una Comision con absoluta independencia del mismo P. E. y aunque en la redaccion del primer articulo se halló ser necesaria alguna alteracion para presentar una inteligencia mas precisa y conforme al decreto de 26 de Marzo próximo pasado, no altera la que se ha hecho lo substancial del proyecto, en que se ha conformado el Sr. Ministro de Hacienda, asi como en la nueva redaccion del articulo 5, porque aunque en él se habia propuesto por el P. E, se le autorizase para realizar las polizas al minimum de 60 p% de valor, ha conbenido el Sr. Ministro en primer lugar que la pérdida de un 40 p% es exorbitante é inadmisible una operacion de crédito que la produzca y en segundo que esta base no puede darse por ahora ni aproximadamente por falta de datos y noticias que se ha encargado adquirir al mismo tiempo que la Comision; por cuyo motivo se reserva la misma Comision presentar oportunamente un proyecto que llene el vacio en que queda el articulo 5, de dicho proyecto.

Sobre el de la creacion del Gran Libro de deuda y rentas para las garantias de aquella, y todo lo demas que contiene el proyecto No. 2, (1) nada tiene q' decir la Comision de Hacienda, por hallarlo conforme á los principios y practica de otros Gobiernos —Montevideo, Abril 7 de 1835.— *Antonino Domingo Costa.— Juan Susbiela. — Apolinario Gayoso.— Benito Javier Chain.*

(1) El proyecto No. 2 es el de la caja de amortizacion, con la variacion que presenta la Comision de Hacienda, y es como sigue—

CAPITULO 2°

Art. 3° Los fondos especiales permanentes y fijos son el producto del impuesto llamado adicional, &c.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Abril 10 de 1835.

Al proponer el Ejecutivo á las HH. Cámaras la reforma de una de las oficinas de Hacienda, cree de su deber anunciar á los SS. RR que el espiritu que le conduce en este paso, no solo es el de ahorrar en lo posible algunos gastos al erario, sino el de simplificar el sistema de aquel ramo, tanto menos defectuoso siempre, cuanto menos complicados sean los resortes que lo mueven, toda vez que en sus resultados se obtenga la regularidad y la exactitud necesarias en el servicio, y las garantias que aseguran la legalidad en la administracion de las rentas públicas. Con tal objeto, el Gobierno eleva á la consideracion de las HH. Camaras el Proyecto de ley adjunto; recomendando su pronta deliberacion y resolucion.

El Poder Ejecutivo reitera á los SS. RR. á quienes se dirije su mayor consideracion y aprecio.

MANUEL ORIBE.
JUAN M. PEREZ.

Honorables Sres. Representantes.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Queda suprimida la Contaduria Jeneral del Estado.

2.° Se establece en su lugar una oficina de contabilidad cuyas funciones serán desempeñadas por un Contador liquidador con el sueldo de 1800 pesos anuales: un oficial 1.° con el de 1,000 pesos: un oficial 2.° con el de 800 pesos: un auxiliar con el de 500, y un portero con el de 300.

Montevideo Abril 10 de 1835.

PEREZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo 10 de Abril de 1835

Los mismos principios que han dirigido al Gobierno al proponer á las HH. CC. la supresion de la Contaduría General reduciendola á una oficina de contabilidad le han decidido á elevar á V. H. el adjunto Proyecto de reforma relativamente à la Tesoreria General del Estado, y espera que los SS. RR lo tomarán en consideracion con la brevedad que sea conciliable con sus ulteriores atenciones.

El P. E. con tal motivo reitera á los SS. RR. à quienes se dirije su mayor consideracion y aprecio.

MANUEL ORIBE.
Juan M. Perez.

Honorables Sres. Representantes.

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Queda suprimida la Tesoreria General del Estado.

2. Las funciones de aquella oficina serán desempeñadas por un oficial pagador en clase de jéfe con el sueldo de 1200 ps. anuales; un oficial 1.° con el de 800, un auxiliar encargado de la Porteria con el de 400 y un peon de confianza con el de 120. Montevideo, Abril 10 de 1835.

PEREZ.

Montevideo Abril 10 de 1835.

El Gobierno ha recibido con la comunicacion del Sr. Presidente a quien se dirije fha 25 de Febrero del presente año la resolucion de la H. C. por la que ha nombrado la comision que ha de examinar las respectivas Cuentas, y para que esto se verifique de modo que se llenen los objetos de la Ley, ha ordenado al contador general que poniendose de acuerdo con los SS. de la expresada comision, tenga en su despacho y a su disposicion todas las que fueren necesarias.

El Gobierno con tal motivo saluda al Sr. Presidente con su mayor consideracion y aprecio

MANUEL ORIBE.
Juan Maria Perez.

Sr. Presidente de la H. C. de Representantes.

Montevideo Abril 10 de 1835.

El Gobierno ha recibido con fha. 25 de Febrero del presente año de la H. C. de Representantes la resolucion siguiente.

"La Camara de RR. ha procedido en Sesion de ayer, al nombramiento de la Comision de cuentas, cuyos SS. elegidos al efecto son Dn. Ramon Masini, D. Francisco G. Cortinas, y Dn. Vicente Vazquez."

Y se comunica al Contador general previniendole que para que el examen de dichas cuentas se verifique de modo que llene los objetos de la Ley, debe ponerse de acuerdo con los miembros de la expresada Comision a efecto de que en la misma Contaduria general, esten a su disposicion los libros y comprobantes que exigieren, de los cuales podran extraer con cargo de devolucion, y bajo competente recibo, los que considerasen necesario.

Juan M. Perez.

A la Contaduria General.



MONTEVIDEO,

SABADO 11 DE ABRIL DE 1835.

El bergantin ingles "Sea Nimph," que entrò ayer en este puerto, no ha traido periódicos, y solo se sabe por relacion del practico, que el general Rosas habia solicitado proroga hasta el 13 del presente para recibirse del mando, la que se le habia concedido.

ERRATA DEL No. 1,668.

En la acta de las sesiones del Senado, 2.ª columna, pàgina 2.ª, linea 79, donde dice, "sobre el mismo empréstito," debe decir—sobre el derecho adiccional.

POLICIA.

Dia 10.

Individuos presos en la noche anterior.

Un negro libre por haber atropellado la casa de un vecino; otro de la misma clase por andar ébrio; y una parda id. por insultos.

Tambien ha sido preso un individuo por vago y mal entretenido: con esta fecha pasó al E. M. G. para que se le destine al servicio de las armas.

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Dia 10.

PASAPORTES.

D. Cambel Lamont - - - - - - - - -	Buenos Ayres.
Jayme Boilon, - - - - - - - - - -	id. id.
Francisca Rodriguez con 2 hijas	id. id.
José Antonio Barbarin- - - - -	id. id.
Estanislada Centurion con su hermana, - - - - - - - - -	id. id.
Jacinto José Carvallo, - - - - - -	Rio Janeiro.
Angel Casapi, - - - - - - - - - -	id. id.
Gonzalo Gomez de Melo con su esposa y dos criados	id. id.
Domingo José Francisco Lute, -	id. id.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 10.

Fragata americana "Cóndor," de 348 toneladas, capitan Jorge H. Dexter, salió de Neun Bedford (en N. A.) el 27 de Agosto del año pasado con destino á la pesca de ballenas en la costa del Brasil y Patagones, consignada á D. Carlos VV. Morguan, con 1050 barriles aceite de ballena, 180 id. de esperma, 12000 libras barba de id.

Bergantin ingles "Sea Nimph," de 159 toneladas capitan Juan Smith, salió de Buenos Ayres el 7 del presente, consignado á D. Juan Gowland, con 30 mil canillas, 10000 astas, 4115 cueros vacunos, 29 fardos id. de carnero, 24 id. de cerda, 5 id. cueros de caballo, 3 id. id. de benado, 3 id. id. de cabra, 2 id. id. de nutria.

HA ABIÉRTO REJISTRO.

Dia 10

Bergantin ingles "Sea Nimph," su capitan Juan Smith, para Lóndres, por D. Juan Gowland.

Goleta paquete nacional "Aguila 2.ª," capitan Manuel Soriano, para Buenos Aires, por D. José María Platero.

Bergantin sardo "Aquiles," capitan B. Borzone, para Barcelona y Génova, por su capitan.

SALIDAS.—DIA 10.

Balandra nacional "Ntra. Sra. de los Remedios," patron Bautista Roger, para San Salvador, con carga.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO LIRICO.

FUNCION ESTRAORDINARIA.

PARA EL MEMORABLE

Diez y nueve de Abril.

Los actores líricos que suscriben deferentes á los deseos del Exmo. Gobierno y de una parte considerable de los habitantes de esta capital, tendrán el honor de presentarse nuevamente en la escena lírica y exhibir la siguiente funcion.

Despues del Himno Nacional y una agradable sinfonia a toda orquesta, seguirá—

Duo por la Sra. Justina y el Sr. Vacani, de la Opera—el Tuerto abandonado, de Mercadante.

Rondó por la señora Elisa, de la Opera el Turco en Italia, de Rossini.

Duo por la señora Justina y el señor Vacani, de la Opera La Matilde, de Rossini.

SEGUNDA PARTE.

Sinfonia.

Gran duo por las señoras Justina y Elisa, de la Opera Bianchia y Falliero, de Rossini.

Aria por el señor Vacani, del mismo maestro.

Gran sinfonia concertante.

Duo por la señora Elisa y el señor Vacani, de la Opera los Pretendientes, de Mosca.

Gran Rondó final con Coros, por la señora Justina, de la Opera—el Ayo y los Inconvenientes, de Donizzeti.

Público respetable: este será el homenage que por vosotros rendirán al aniversario de 1825, vuestros reconocidos actores—

Justina Piacentini.
Miguel Vacani.
Elisa P. de Vacani.

☞ Las personas abonadas que hasta la oracion del Sabado 18 no dén aviso, se les considerará con derecho a sus aposentadurías. (A las 7 y media.)

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

AVISO.

SE previene que ni el Capitan ni los Consignatarios de la Fragata Americana "Condor", serán responsables por las deudas que contraiga la tripulacion de dicho buque. Montevideo 10 de Abril de 1835.

Carreras, Patrick y Butler.

NOTICE.

IS hereby given that neither the Captain or Consignees of the American ship "Condor," will be responsible for the debts contracted by the crew of said vessel. Montevideo, 10th April, 1835.

Carreras, Patrick & Butler.

FOR LONDON.



The (A. 1.) British built Brig SEA NYMPH, has room for a few tons measurement goods or dry hides. Apply to the captain on board, or to

JOHN GOWLAND.

PARA LONDRES.



Saldrá en muy breves dias el nuevo y muy velero bergantin ingles SEA NYMPH; tiene lugar para algunos cueros secos. Las personas que gusten tratar pueden verse con su capitan á bordo, ó con

JUAN GOWLAND.

Aviso del Departamento de Policía.

LA oficina del expresado se ha trasladado por orden Superior á las piezas altas en lo interior de la Ciudadela frente la puerta de su entrada, y á la izquierda de la que fué capilla.

Montevideo 1.° de Abril de 1835.



FOR LUIS BAENA.

En casa de los SS. Macrakan, Jamieson y Ca., calle de San Pedro No. 116 frente á lo de D. Tomas Casares.

El LUNES 13 del corriente, se han de vender una porcion de efectos averiados y algunos por cuenta de quien pertenezcan y á la mejor postura, consistiendo en:—— Balletones, paños de todas clases, balletas de dos frisas, fajuelas, balletillas, prunelas, camicetas de lana, gorros, corbatas y medias de lana, casimires, lanillas y barraganes para capotes, botines de lana para niños, sombreros finos y ordinarios, medias de patente y algodon, pañuelos de algodon grandes y chicos, dichos de seda y de espumilla grandes, dichos de seda de bolsillo cambrais de algodon, mahones azules, paloncillos, sarazas finas y ordinarias, cotines lienzos, coletas, nanquines, listados, muselinas, linones, tiradores, hilo carretel, de obillos y de sastre madrases, cocos blancos y de color, zapatos ingleses de todas clases, colonias, lanillas, bayetas de vellon, generos de alfombra y otros articulos.

A las 10 y media en punto.

POR LEON J. ELLAURI Y Ca.

En casa de D. Manuel Ximenez, calle de S. Telmo frente á las Bobedas.

El Martes pròximo 14 del corriente se ha de rematar indispensablemente por el mas ventajoso precio lo siguiente.

Sillas de caoba asiento de tercipelo, y de palo doradas, losa y cristales de varias clases, juegos para café de platina, escritorios, mesas y cuadros de varias clases, un ramillete de platina inglesa, un relox de sobre mesa y un barometro, tablazon de cedro, canela y pino, exes para carretas, alfajias, rayos y camas para carretas, marcos para puertas, una rueda para hacer velas, un hermoso piano de pierna de calson, dos órganos con tres cilindros, dos figuras de mármol, aceite de linaza y pinturas, piedras para atahonas, un sitio que hace esquina, que linda, con la Panaderia denominada de Catá, con 25 varas de frente y 50 de fondo.

En seguida.

Se ha de vender unos restos de efectos para tienda.

Dará principio á las 10 en punto.

INTERESANTE.

SE desea comprar un terreno de rincon que tenga dos ó tres suertes de estancia, propio para un establecimiento de esta clase, con animales ó sin ellos, y que no diste mas de 40 leguas de Montevideo. En esta Imprenta darán razon.
ab 9 3p

Se vende,

UNA negra de regular servicio, de edad como de 40 años. El que la necesite ocurra al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109.
ab 9

Se desea comprar,

UNA criada de todo servicio, no se repara en el precio siendo buena: el que la tenga puede ocurrir al escritorio de Moldes y Ca., calle de San Miguel No. 109.
ab 9

AVISO.

AL lado de la barberia calle de los pescadores número 17, se venden muebles de una persona q' se ausenta del pais á precios equitativos. Las personas que gusten tratar pueden ocurrir á dicha casa.
ab. 9

AVISO.

EN la oficina Comisaria de la seccion 2.ª de Extramuros se hallan reunidas algunas maderas de las que salieron el 8 á la playa, lo que se comunica á los que se crean con derecho á reclamarlas.

SE VENDE.

UN negro joven de todo serbicio, En la calle de Sn. Ramon No. 14, hallaran con quien tratar.

NOTABLE.

EN la calle de San Luis número 104 se desea hablar al Sr. D. Bernardino Alvez de Oliveira sobre negocios que le interesa.

SE DESEA

CONCHAVAR una criada para el servicio de una casa de poca familia, se preferirá siendo planchadora, abonandole un buen conchavo. En la calle de San Gabriel No. 1 darán razon.
ab. 9

AVISO.

SE vende la casa y terreno del finado D. Juan Esteva, cita en el Cordon, ocupada actualmente por la Policía, y la Mayoría de la Milicía de Extramuros; tiene muchas comodidades, y se vendera en un precio equitativo.—Los SS. que se interesen pueden ocurrir al almacen de D. Feliz Bujaredo, calle de San Pedro N. 22.
Abril 9—

AVISO.

SE vende un piano nuevo de excelentes voces en precio mui acomodado; el que se interese en su compra ocurra á esta Imprenta que darán razon.
m 28,

Hay de venta.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez pataeones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos.
ab. 4

Administracion principal de sellos.

EL treinta del corriente, vence el primer trimestre que la ley de patentes concede de plazo á los estableci nientos sujetos á ella, para sacar las que les corresponda. Lo que se avisa á los contribuyentes para su inteligencia.
ab. 1º

OJO.

SE vende un coche galera nuevo de muy buena construccion y fuerte, tiene mucha comodidad y es hecho al último gusto: Las personas que se interesen en su compra se servirán ocurrir al Escritorio de D. Luis Baena calle de san Carlos No. 147: se dará en un precio muy acomodado.
m,. 31—

Se venden.

EN la casilla nueva frente á lo del Sr. Gradin y Ohca, velas de buques de todas clases á precios equitativos: quien se interese en comprar algunas ocurra á dicha casilla ó á la cigarrería que está al lado de la fonda del Sol
ab. 4

Se vende.

UN negro llamado Joaquin de edad como de 23 á 24 años, con oficio serrador de arriba y de abajo; el que se interese en su compra puede verse con su dueño en el cubo del Norte en unas casillas de madera.
ab. 4

LUIS FORESTI,

ITALIANO, profesor de música, conocido en esta capital, ofrece de nuevo sus servicios al respetable público para dar lecciones de música, piano forte, canto y primera composicion numérica, y el corte de tocar particular de todas clases: dará lecciones en casas particulares y en la de su habitacion calle de San Miguel No. 121, en el segundo patio.
ab 2

★

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. — Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.
m 27 Manuel Correa.

Aviso al público.

HALLANDOSE en todo su vigor el artículo 16 del Reglamento vigente de Policía, que dice—"No se galopará ni andará al portante por las calles, y el q' contraviniere perderá el caballo ensillado que será vendido en plaza pública á beneficio de los fondos de la provincia" Y el 51 que espresa,—"La persona que se encuentre con alguna de dichas armas (hace referencia á cuchillos, puñal, dagas y toda arma corta) ademas de la pérdida de la que lleve, será destinado al servicio militar por el término de un año"

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Aviso al Público.

SE admiten propuestas hasta el Sabado 11 del corriente, sobre arrendamiento del Teatro, á empezar desde la próxima temporada. Los SS. que gusten hacerlas podrán dirigirlas cerradas á la mayordomia del Hospital de Caridad. Montevideo, Abril 6 de 1835.

Aviso al Público.

UN vecino de esta ciudad tiene una prensa grande y hermosa y quisiera encontrar un socio de posibles para entablar un negocio con ella haciéndose cargo el dueño de la direccion y cuidado, siendo de cuenta del socio rudiente el local y demas gastos, conviniéndose entre ambos el contrato que hayan de hacer. Si hubiese alguno que quiera entablar este negocio, podrá verse en el café de San Juan, que darán razon.

☞AVISO AL PUBLICO.☜

WARWICK INGLIS, tapicero colchonero y empapelador, tiene el honor de avisar al público que siempre se encontrará un surtido de colchones de clin, paja y lana: como igualmente comodas, cujas, mesas, catres y baules: tambien se componen colchones, sillas y sofaes viejos dejandolos como nuevos, compone salas, ponc cielo raso y corta colgaduras á la última moda, y se fabríca todo lo que pertenece al ramo de tapicero y colchonero en la calle de san Gabriel núm. 133.
m 20

AVISO.

SE alquila ó se arrienda, una quinta inmediata al Arroyo Seco frente la de Da. Ana Seco; tiene parte del terreno trabajado con algunas plantas de ortaliza. La persona que guste ó se interese en dicha proporcion puede ocurrir á la Aguada en la beleria que está frente la casa de D. Francisco Gutierrez que encontrará con quien tratar.
m. 31

Se vende,

UN buen terreno en el Cordon, que tiene una cuadra y un septimo de otra, formando esquina con frentes al Norte y Este, lindando por este viento y el Sud con los corrales de D. José Ramirez Quien quiera comprarlo ocurra á su dueño D. F. S. Antuña, que vive á la entrada de la calle de San Gabriel, viniendo del campo. m 26

AVISO.

SE vende en la Libreria de Hernandez calle de san Gabriel N. 63 se hallan de venta las obras siguientes.—Cementerio de la Magdalena, Atala, compendio de mitologia, compendio de la historia romana, id. id. sagrada, id. id. griega, id. id. de Inglaterra, historia de Napoleon, Parnaso oriental, id. español manual estadista, Carlos el temerario, cartas persianas, la sensatéz, Adelayda y Rogerío ó la hermita de san Valentin, virtud y orgullo, Malvina por Mad Cotin, amor y gloria ó la ciudadela de Amberes, los cajoncitos de Anita, Floresta española, lecciones de historia natural, manual del naturalista Disector, el Sabiniano, Celia y Rosa ó la buena hija, Luisa ó el suicidio, el engaño feliz, historia del Cid campeador, las auroras de Flora ó coleccion de historias y novelas; arte poetico de Martinez de a Rosa, el donado hablador, manual de jovenes, Luisa y Augusto, los remordimientos de los malvados, la poderosa Fenix, Maximas de Napoleon, arte de ponerse la corbata, juventud ilustrada, sitio de la Rochela, Boylcano ó la exaltacion de las pasiones Selmadel ó la continuacion de la Matilde ó las cruzadas, aventuras de un elegante, el emprendedor ó el español en Asia, Sofia y Henrique, cuentos de la Alambra de Granada, el Lento novela critica moral, manual de SS. del Gran torno, el último Avencerrage, la urna sangrienta ó el panteon de Scianella, elementos de historia natural con laminas, Bertoldo y Bertoldino, Osibaros de castilla, pruebas del sentimiento, coleccion de novelas, Grecia ó la doncellá de Misolongi, Clara harlove, sumario perpetuo, poesias de Moratin, la familia alemana, el piloto Los nacimientos del Susqueanos, Woodstock ó el caballero, la pradera, los mohicanos, Orturchi coleccion de Homilias, poesias varias, retrato de una corte, compendio de la historia de los arábes Florian, Jerardo y Jacinta, Helena y Roberto ó los dos padres, conducta politica entre marido y mujer, discurso á la Jura de Isabel 2.ª, Oda á la convocacion á Cortes, el eco del Turia poesias á la Reyna Cristina, la apuesta ganada ó pagar el recibo del beso Comarde, gramatica de chantreau, Erpin recreaciones quimicas Chaptal quimica aplicada á la agricultura, Andreu compendio de geografia moderno, auto de fé celebrado en Madrid año 1680, Estatuto Real de España con los retratos de las Reynas y próceres iluminados, los Naches, jenio del cristianismo, y los Martires.

AVISO.

SE necesita conchavar una muger ó comprar una criada con leche para la crianza de un niño, que esté recien parida, pero sin hijo, ó en momentos de parir, y que dé garantías de su buena conducta.—Del mismo modo se necesita otra que tenga todas las aptitudes para el servicio á la mano Quien se halle en cualquiera de estos dos casos ocurra á la calle de San Miguel No. 81, frente á lo de D. Manuel Otero.
ab 2

AVISO.

CIRILA QUIROGA ofrece al público sus servicios en la escuela de primeras letras que ha abierto en la calle de San Agustin No. 48. Las personas que gusten honrarla con su confianza pueden ocurrir á dicha casa confiadas en que serán satisfechas en los ramos de escritura, lectura y marcar, que son los que se propone enseñar.
a 7

AVISO.

EN la calle de Sn. Luis, á el lado de la casa de los SS. Scur, Hughes y Ca, se alquilan algunas piezas decentes á hombres solos, á si como dos almacenes para deposito: el que guste alquilar algunas de ellas puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de Sn. Felipe, almacen antiguo del Sr. Figueira.
a 1.

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Marzo 27 de 1835.

Este Ministerio oye proposiciones por 15 dias para el remate del suministro á ambas Cárceles de esta capital: las personas que quieran informarse de las condiciones ocurrirán á él, dirigiéndole dentro del plazo señalado las propuestas cerradas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1 586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1.º Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

8. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del término que prefija el articulo 1º, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

Oribe
Juan M. Perez.

Consulado de Francia en Montevideo.

EL Ministro de Relaciones Esteriores de Francia, pide indicios de las personas llamadas

Le Liévre, Félix Léonard.
Dupont, François, Capitan de alta mar.
Carlier, François
Maguon, dit Brunet.
Dupuis, Claude.

Las personas que puedan dar informaciones de los arriba mencionados, se les suplica tengan á bien pasar á la Cancillería de este Consulado.

El Consul de Francia.
(Firmado) *R. Baradére.*

Consulat de France à Montevideo.

LE Ministre des Affaires Etrangeres de France, demande des renseignements sur les nommés

Lelievre, Félix Leonard.
Dupont, François, Capitaine au long cours.
Carlier, François,
Magnon, dit Brunet
Dupuis, Claude.

Les personnes qui peuvent donner des informations sur les ci-dessus dénominés, sont priées de vouloir bien se présenter en la Chancellerie de ce Consulat

Le Consul de France,
(Signé) *R. Baradére.*